

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción IV, 42, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10 fracciones II y XVII, 21, 22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción, XXVII, XXXVIII y XLV, 69, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**D I C T A M E N**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación en lo general y en lo particular del Acuerdo por el que se se reforman y adicionan diversas normas a las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E", para lo cual describimos los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2012, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento propuesta por el Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, donde propuso la aprobación del turno a comisiones de la iniciativa que contiene el proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas normas a las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E".
2. En la citada sesión, se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto a las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, mediante punto de acuerdo 150/2012/TC inciso B).
3. En reunión de fecha 5 de septiembre de 2012, citada por el Síndico Municipal, Licenciado Dagoberto Calderón Leal, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, misma que es la comisión convocante para el turno antes referido, se reunieron las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, para estudiar y dictaminar la propuesta del Dictamen donde se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas normas a las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E", después del estudio y análisis en lo general y en lo particular del ordenamiento propuesto, se llegó a las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia



general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 10 fracciones II y XVII, 21, 22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII y XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Desde la perspectiva anterior se afirma que compete al Pleno de este H. Ayuntamiento el expedir ordenamientos municipales en materia de licencias de funcionamiento de los giros que los habitantes del Municipio libremente decidan instalar como una fuente de ingresos para sus familias, siempre y cuando sus actividades se consideren lícitas, según la clasificación de los padrones de la Tesorería Municipal, conforme a los artículos 22, fracción VIII, 37, fracciones I y VI, 138 y 140 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Una vez dejada asentada la competencia municipal al respecto, comencemos por dejar establecido que es una garantía individual y derecho humano la libertad de trabajo, oficio o profesión como lo dispone el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su primer párrafo, expresamente establece:

*"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."*

IV.- Es el caso que en la Gaceta Municipal, volumen II, publicación III, de fecha 02 de febrero del año 2011, aparecieron publicadas las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, mismas que contienen como sus anexos los catálogos de giros tipo "A" y "B" como giros permitidos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que se encuentran incompletos, toda vez que faltan por contemplarse los catálogos de giros "C" y "D" que regularmente viene utilizado la Dirección de Padrón y Licencias de este H. Ayuntamiento cuando se trata de aperturar o refrendar las licencias de funcionamiento de giros de industrias pesadas, además ninguno de dichos catálogos aparece el giro de *ladrillera*, a pesar de no sólo ser una actividad completamente lícita, sino que se trata de un oficio de una gran trascendencia económica y social para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues del mismo depende el sostenimiento de decenas de familias de nuestro Municipio o quizá más, de las cuales en su gran mayoría se trata de familias de escasos recursos que, de la fabricación y venta del ladrillo, la teja y sus derivados, obtienen apenas los recursos indispensables para sobrevivir, trabajando en condiciones insalubres o riesgosas, toda vez que no pueden obtener sus respectivas licencias municipales de funcionamiento de su giro, sin que



exista razón o motivo justificado alguno para impedirles que se dedique a esta milenaria actividad, tan representativa e importante para nuestra comunidad.

V.- Para el desarrollo económico del Municipio resulta indispensable contar con los catálogos de giros completos para que los grandes inversionistas que pretendan trasladar sus empresas a Tlajomulco, tengan la certeza de que un trámite administrativo sencillo no se convierta en un motivo o impedimento para la apertura de importantes fuentes de empleo para la población, por lo que resulta indispensable contemplar los catálogos de giros de industrias pesadas para cumplir con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, que textualmente dispone:

*"Artículo 138.- Previo estudio que al efecto practiquen las autoridades municipales, las licencias se otorgarán por cada giro y no por domicilio o propietario. Se entiende por giro toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación de los padrones de la Tesorería Municipal.*

*Los establecimientos que realicen diversas actividades concretas deberán obtener licencia por cada una de ellas."*

VI.- Por otra parte, Tlajomulco es ampliamente conocido como el principal productor de ladrillo en nuestro Estado, siendo esta actividad más que una industria, sino que se trata de una actividad artesanal arraigada principalmente en la Cabecera Municipal, perdiéndose en la memoria de nuestros padres y abuelos cómo fue que se desarrolló este oficio en nuestra comunidad, por lo que es un contrasentido que esta noble actividad siga en la irregularidad.

Más aún cuando este Gobierno Municipal ha emprendido importantes acciones para impulsar el desarrollo sustentable de las ladrilleras, como lo es la aprobación del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, en donde se fijaron horarios específicos a los ladrilleros para que pudieran prender sus hornos, cuando ello produzca las menores afectaciones en la salud a la población sobre todo en la temporada invernal, o bien, con la construcción del Parque Ladrillero Tlajomulco fuera del área urbana de la Cabecera Municipal, así como el Programa Municipal de Reubicación y Tecnificación de Ladrilleras, contando con una participación importante del gremio ladrillero, a sabiendas de las consecuencias económicas que sufrirían y han sufrido por estar dentro de la ley, lo cual no sería posible llevar a cabo de forma plena si no se contempla como un giro permitido el de las ladrilleras, comprendiendo esta actividad como se lleva a cabo en la realidad, en talleres con patios donde se produce el ladrillo, la teja y otros productos similares, siendo el propio taller el punto de venta al público en general.

VI.- No pasa desapercibido al suscrito que, conforme a los artículos 1.1, primero y tercero transitorio de las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Municipal el pasado 2 de febrero de 2011, en el Volumen II,



Publicación III, que se pretenden reformas y adicionar, claramente establecen que estas normas municipales tienen un carácter temporal, en tanto se expide un ordenamiento municipal homologado para el Área Metropolitana de Guadalajara, sin embargo, esto no puede ser un pretexto para tener incompletos los catálogos de giros permitidos, ni para la regularización de una actividad lícita tan importante para nuestro Municipio, como lo son las ladrilleras, por lo que con la finalidad de no alterar los catálogos de giros tipo "A" y "B", que se ha acordado que sean los giros permitidos para toda la ciudad de Guadalajara, es que se propone adicionar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E", correspondiendo a los catálogos de giros tipo "C" y "D" aquellas industrias pesadas que, en la práctica la Dirección de Padrón y Licencias utiliza y que se espera que, en un futuro cercano, puedan homologarse para toda el Área Metropolitana de Guadalajara, además de crear el catálogo de giro tipo "E" exclusivo para el giro que se propone denominar *ladrillera - taller de fabricación y venta de ladrillo, teja y sus derivados* y donde quizá, con el devenir de la actividad humana, se puedan ir agregando giros novedosos previamente a su homologación o importantes para nuestro Municipio que otros no quieran incluir en la homologación que se lleve a cabo, ésto con el objeto de conservar los catálogos homologados para no mermar la competitividad de la región centro de nuestro Estado, en donde se busca contar con las mismas normas para abrir nuevos negocios en los ocho municipios que integran la región, así como regularizar a las ladrilleras del Municipio para contemplarlas en lo que se propone sea el catálogo de giros tipo "E".

VII.- Del análisis de la propuesta presentada al Pleno del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias Dictaminadoras, ven necesario la aprobación de las reformas propuestas a las Disposiciones administrativas de observancia general que establecen el catálogo de giros permitidos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que en estos se contemplen los Giros "C", "D" y "E", proponiéndose para tal efecto el siguiente Acuerdo:

***"Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas normas a las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura.***

***Único.-*** Se reforman los artículos 5.1, y los Anexos "C" y "D" para quedar como "F" y "G", se adicionan los capítulos III, IV y V, los artículos 8 Bis, 8 Bis 1, 8 Bis 2, 10.4 y los Anexos "C", "D" y "E" Catálogo de Giros Tipo "C", "D" y "E", a las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura, para quedar como sigue:

***Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura.***



**Artículo 5.-**

*1.- En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco podrán establecerse todos aquellos giros contemplados en el catálogo de giros tipo "A", "B", "C", "D" y "E".*

**Capítulo III**

**CATÁLOGO DE GIROS TIPO "C"**

**Artículo 8 Bis.-**

1.- Se consideran como giros permitidos tipo "C" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "D" de las presentes Disposiciones Administrativas.

**Capítulo IV**

**CATÁLOGO DE GIROS TIPO "D"**

**Artículo 8 Bis 1.-**

1.- Se consideran como giros permitidos tipo "D" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "E" de las presentes Disposiciones Administrativas.

**Capítulo V**

**CATÁLOGO DE GIROS TIPO "E"**

**Artículo 8 Bis 2.-**

*1.- Se consideran como giros permitidos tipo "E" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "F" de las presentes Disposiciones Administrativas.*

**Artículo 10.-**

**1.- (...)**

**2.- (...)**

**3.- (...)**

**4.-** Para los Giros identificados en el Catálogo como tipo "C", "D" y "E", además de los requisitos previstos en los párrafos anteriores, deberán contar con los Vistos Buenos de las dependencias de los diferentes Órdenes de Gobierno, que para tal efecto se establecen en los Anexos "C", "D" y "E"

**ANEXO "C"**



## CATÁLOGO DE GIROS TIPO "C"

Descripción	Características
ACABADOS METÁLICOS.	
ACADEMIAS DE BAILE.	
ACADEMIAS EN GENERAL ATÍPICOS, CAPACITACIÓN LABORAL.	
ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOMESTICA.	
ACTIVIDADES NATURALES EN SELVA Y CAMPO.	
ACUARIO.	
ACUARIOS.	
ACUICULTURA - CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES.	
ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS.	
ADHESIVOS (EXCEPTO LA MANUFACTURA U OBTENCIÓN DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
ADIENTRAMIENTO DE MASCOTAS.	
AEROPUERTOS CIVILES Y MILITARES.	
AFILADORA (CUCHILLOS, TIJERAS, ETC)	
AGENCIA DE AUTOCAMIONES.	
AGENCIA DE AUTOS CON TALLER.	
AGUAS FRESCAS, PALETAS.	
AISLANTES Y EMPAQUES DE POLIESTIRENO.	
ALBERCA PÚBLICA.	
ALBERGUES O POSADAS.	
ALFOMBRAS Y TAPETES.	
ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL Y ABONOS ORGÁNICOS Y VEGETALES.	
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (ARENA, GRAVA, TEZONTLE ETC)	
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SULFATANTES, RESINAS Y SOLVENTES.	
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.	
ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.	
ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE GAS	
ALMACENAMIENTO Y VENTA DE FORRAJE.	
ALMACENES DE MADERA.	
ALMACENES Y BODEGAS	
ALMOHADAS, COLCHONES, COLCHAS, EDREDONES.	
APARATOS ELÉCTRICOS.	
ARENAS.	
ARMADO DE LÁMPARAS Y VENTILADORES, PERSIANAS, TOLDOS, JUGUETES, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, PARAGUAS,	
ARMADO Y PEGADO DE CAJAS DE CARTÓN.	
ARMADORA DE VEHÍCULOS.	
ARTESANÍAS.	
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS DE HOJALATA.	
ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS.	
ARTÍCULOS MOLDEADOS DE POLIURETANO.	
ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS.	
ASERRADEROS.	
ASFALTO Y DERIVADOS.	
ASOCIACIONES CIVILES.	
AUDITORIO.	
AUTOBAÑOS Y SIMILARES.	
AUTOSERVICIO Y/O TIENDA DE CONVENIENCIA.	
BALNEARIOS.	
BANCO Y TRITURACIÓN DE PIEDRA.	
BANCOS DE ARENA (JAL, BARRO, BALASTRE, CAOLIN, Y OTROS).	
BANCOS DE CANTERA.	
BAÑOS Y SANITARIOS PÚBLICOS.	
BASES DE MADERA PARA REGALO.	
BAZARES Y ANTIGUEDADES.	
BIBLIOTECA.	



BICICLETAS, CARRIOLAS Y SIMILARES.	
BILLARES.	
BLANCOS.	
BODEGA DE GRANOS Y SILOS.	
BOLICHES.	
BOLSA Y ENVASES DE PLÁSTICO EXTRUIDO.	
BONETERÍA.	
BORDADOS Y COSTURAS.	
BORDOS Y CANALES.	
BOTANAS Y FRITURAS (ELABORACIÓN).	
BOTANAS Y FRITURAS.	
CABAÑAS.	
CABLEADOS ESTRUCTURADOS.	
CALCETERÍA Y ROPA INTERIOR.	
CALCOMANÍAS.	
CALERA.	
CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL, EXCEPTO TENERÍAS, EBANISTERÍAS Y ORFEBRERÍAS O SIMILARES.	
CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL.	
CALZADO Y/O ZAPATERIA	
CAMPAMENTOS	
CAMPOS DE GOLF.	
CANCHAS DE FÚTBOL 7.	
CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO.	
CANCHAS DEPORTIVAS.	
CANTERA, INDUSTRIALIZACIÓN DE.	
CANTERA, LABRADO ARTESANAL DE.	
CARBÓN.	
CARNICERÍA.	V.B. de rastro municipal
CARPINTERÍA.	
CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES.	
CASA CUNA.	
CASA DE LA CULTURA.	
CASAS DE ASISTENCIA.	
CASAS DE BOLSA, CAMBIO, DECORACIÓN.	
CASAS DE CAMPO.	
CASAS DE HUÉSPEDES.	
CEMENTO HIDRÁULICO.	
CEMENTO.	
CENADURÍA Y/O MENUJERÍA.	
CENTRALES DE AUTOBUSES FORÁNEOS.	
CENTRO ANTIRRÁBICO.	
CENTRO COMERCIAL.	
CENTRO CULTURAL.	
CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA BENEFICENCIA.	
CENTRO DE COPIADO.	
CENTRO DE ESPECTACULOS	
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL.	
CENTRO DE LLENADO DE AGUA	
CENTRO DE REHABILITACIÓN.	
CENTRO DEPORTIVO.	
CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS DE DESECHO DOMÉSTICO (CARTÓN, PAPEL, VIDRIO, BOTE Y PERFIL DE ALU	
CENTROS DE ACOPIO.	
CENTROS DE FERIA Y EXPOSICIONES.	
CENTROS FINANCIEROS.	
CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (PROMOCIÓN SOCIAL).	
CERÁMICA (VAJILLA, LOSETAS Y RECUBRIMIENTOS).	
CERÁMICA.	
CERILLOS.	
CINES.	
CINETECA.	
CINTAS PARA CALZADO Y SIMILARES.	
CIRCOS.	



CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, RESISTENCIAS Y SIMILARES.	
CLÍNICA HOSPITAL.	* V.B. secretaria de salud
CLÍNICA Y FARMACIA VETERINARIA.	
CLÍNICA.	*V.B. secretaria de salud
CLUB HÍPICO.	
CLUB SOCIAL	
COLCHONES.	
CONCENTRADOS DE SABORES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
CONSERVAS (MERMELADAS, EMBUTIDOS, ENCURTIDOS Y SIMILARES).	
CONSERVAS (MERMELADAS, EMBUTIDOS, ENCURTIDOS Y SIMILARES).	
CONSTRUCTORAS SIN ALMACÉN.	
CONSULTORIO MÉDICO Y DENTAL DE 1ER CONTACTO.	*V.B. secretaria de salud
CONTADORES.	
CONVENTO.	
CORCHO.	
CORTE DE CANTERA.	
COSMÉTICOS.	
COSTALES DE PLÁSTICO.	
COTOS DE CAZA Y PESCA.	
CREMATORIOS.	
CREMERÍAS.	
CULTIVO Y REPOBLACIÓN DE BOSQUES.	
DEPÓSITO DE CHATARRA.	
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.	
DISEÑO DE ANUNCIOS A MANO Y POR COMPUTADORA.	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	
DISTRIBUCION DE CARNES	
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS	
DOBLADO, ROLADO Y TROQUELADO DE METALES (CLAVOS, NAVAJAS, UTENSILIOS DE COCINA, Y SIMILARES).	
DUCTOS.	
DULCERÍA.	
DULCES Y CHOCOLATES	
DULCES, CARAMELOS Y SIMILARES.	
ELABORACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES.	
ELABORACIÓN DE ANUNCIOS, LONAS Y TOLDOS LUMINOSOS.	
ELABORACION DE MEDICAMENTOS ALIMENTICIOS	
ELABORACION DE PLACAS DE POLIETILENO	
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES.	
ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
ELABORACIÓN DE RÓTULOS.	
ELABORACIÓN DE SUAJES.	
ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS	
ELABORACIÓN Y VENTA DE TOSTADAS	
EMBOTELLADORA DE AGUA	
EMBOTELLADORA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
EMPACADORAS DE CARNES FRÍAS, JABÓN Y DETERGENTE.	
ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES URBANOS.	
ENCUADERNACIÓN DE LIBROS.	
ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS DE ACERO.	
ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE AGUA ARDIENTE	
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	
ESCOBAS, CEPILLOS Y TRAPEADORES.	
ESCUDOS Y DISTINTIVOS DE METAL Y SIMILARES.	
ESCUDOS Y DISTINTIVOS DE METAL Y SIMILARES.	
ESCUELA DE ARTES MARCIALES.	
ESCUELA DE BACHILLERATO GENERAL Y TÉCNICO (PREPARATORIA).	
ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y/O TÉCNICA, EDUCACIÓN ESPECIAL.	



ESCUELA DE IDIOMAS.	
ESCUELA DE NATACIÓN.	
ESCUELA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	
ESENCIAS AROMATIZANTES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
ESTABLOS Y ZAHURDAS (GANADO PORCINO, BOVINO, CAPRINO, EQUINO Y OVINO)	
ESTACIÓN DE BOMBEROS, AUTOBUSES URBANOS.	
ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CARGA Y PASAJEROS.	
ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	
ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.	
ESTACIONES DE BOMBEO.	
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE.	
ESTADIOS.	
ESTOPA.	
ESTRUCIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO	
ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS.	
EXPENDIOS DE AGUA, BILLETES DE LOTERÍA Y SORTEOS VARIOS, CARBÓN, HUEVO, LEÑA, LUBRICANT	
EXPENDIOS DE LIBROS REVISTAS.	
FABRICA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	
FABRICA DE ESTRUCTURAS	
FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	
FABRICACION DE ADESIVOS PARA LA CONSTRUCCION	
FABRICACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO	
FABRICACION DE IMPERMEABILIZANTES A BASE DE AGUA	
FABRICACION DE JUEGOS ARTIFICIALES	
FABRICACIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN	
FABRICACIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN	
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE HIERRO FORJADO.	
FABRICACION DE MUÑECOS	
FABRICACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
FABRICACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS DE PLÁSTICO Y FERRETERIA	
FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL	
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL	
FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, EMBARCACIONES, EQUIPO FERROVIARIO,	
FARMACIAS.	
FERRETERÍA DE ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS.	
FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO.	
FERTILIZANTES.	
FIBRA DE VIDRIO Y DERIVADOS.	
FUMIGACIONES.	
FUNDICIÓN DE ACERO.	
FUNDICIÓN, ALEACIÓN O REDUCCIÓN DE METALES.	
FUNERARIA.	
GALGÓDROMO.	
GELATINAS, APRESTO Y COLA.	
GIMNASIO.	
GRAFITO Y DERIVADOS.	
GRANJAS (AVICOLAS, APIARIOS, APICOLAS) CON CASA HABITACIÓN.	
GRANJAS DE ENGORDA	
GRANJAS DE RECUPERACIÓN.	
GUANTES, LÁTEX, GLOBOS, PELOTAS Y SUELAS.	
GUARDERÍAS INFANTILES.	
HABITACIÓN	
HERRAJES EN GENERAL.	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.	
HERRERÍA PARA VENTANAS Y SIMILARES.	



HIELO SECO (DIÓXIDO DE CARBONO).	
HIELO.	
HIERRO FORJADO.	
HIPÓDROMO.	
HOGAR DE ANCIANOS.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES.	*V.B. secretaria de salud
HOSPITAL GENERAL.	*V.B. secretaria de salud
HOSPITAL REGIONAL.	*V.B. secretaria de salud
HUERTOS (FRUTALES, FLORES, HORTALIZAS) CON CASA HABITACIÓN.	
HUESARIO.	
HULE (INYECCIÓN DE PLÁSTICO).	
HULE NATURAL.	
HULE SINTÉTICO O NEOPRENO.	
IGLESIA.	
IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS.	
IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA GAS DOMÉSTICO.	
IMPRESIÓN, OFFSET Y/O LITOGRAFÍAS.	
INCUBADORA DE HUEVO	
INDUSTRIA FARMACEUTICA	
INDUSTRIA PARA DESHIDRATACION	
INDUSTRIA QUÍMICA, FABRICA DE: ANILINA, ACETILENO, AMONIACO, CARBUROS, SOSA CÁUSTICA, CREOSOLA,	
INDUSTRIALIZACIÓN DE ROPA.	
INDUSTRIALIZACIÓN DE SABANAS, COLCHONETAS, EDREDONES Y SIMILARES.	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, DESINFECTANTES Y SIMILARES.	
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MOFLES Y RADIADORES.	
INSTALACIONES PORTUARIAS.	
INSTALACIONES QUE GENEREN ENERGÍA ELÉCTRICA.	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	
INSTRUMENTAL ÓPTICO.	
INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN Y RELOJES.	
INSTRUMENTOS MUSICALES.	
JABONES Y DETERGENTES.	
JARDÍN DE NIÑOS.	
JARDÍN VECINAL.	
JARDINES Y/O PLAZAS.	
JOYERÍA Y BISUTERÍA.	
JUEGOS INFANTILES.	
JUZGADOS Y CORTES.	
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, REVELADO FOTOGRÁFICO.	
LABORATORIOS EXPERIMENTALES.	
LABORATORIOS MÉDICOS Y DENTALES.	
LAGOS ARTIFICIALES.	
LAMINADO VEHICULAR.	
LAVANDERÍA	*Concesión del agua
LEGUMBRES.	
LENERÍA.	
LÍNEA BLANCA Y APARATOS ELÉCTROMESTICOS.	
LLANTAS Y CÁMARAS.	
LUBRICANTES.	
MALETAS Y EQUIPOS PARA VIAJE.	
MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS RADIOACTIVOS.	
MANUFACTURA DE COMPONENTES ELECTRONICOS	
MAQUINARIA PESADA Y NO PESADA.	
MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS.	
MARCOS.	
MASAGES	
MERCADO DE ABASTOS (MAYOREO).	
MERCADOS.	
MESAS DE BILLAR, FUTBOLITOS Y VIDEOJUEGOS (COMPRVENTA).	



MINAS PARA LA EXTRACCIÓN DE AZUFRE, AMBAR, CARBON MINERAL, OPALO Y SIMILARES.	
MINISUPER	
MOLDES PARA INYECCIÓN DE PLÁSTICO.	
MOLDURAS DE MADERA PARA MARCOS DE CUADRO.	
MOLIENDA DE MINERALES NO METÁLICOS	
MOLINOS DE TRIGO, HARINA Y SIMILARES.	
MOLINOS Y PROCESAMIENTO DE GRANOS.	
MUEBLES Y PUERTAS DE MADERA.	
MUSEO DE SITIO.	
MUSEO.	
MUTUALIDADES Y FRATERNIDADES.	
OBRADORES.	V.B. rastro municipal
OBSERVATORIOS Y ESTACIONES METEOROLÓGICAS.	
OFICINA Y PATIO DE ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE TRAILERS	
OFICINA Y PATIO DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPO DE TRITURACION DE PIEDRA	
OLEODUCTOS.	
ORFANATOS.	
PALETAS, HELADOS, AGUAS FRESCAS.	
PANIFICADORAS.	
PANTEONES Y CEMENTERIOS.	
PAPEL EN GENERAL.	
PARQUE DE BARRIO.	
PARQUE DE DIVERSIONES	
PARQUE URBANO GENERAL.	
PASTELES Y SIMILARES.	
PASTEURIZADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.	
PATIOS DE ALMACENAMIENTO.	
PEDICURISTAS.	*V.B. secretaria de salud
PELETERÍA.	
PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS.	
PERFILES DE PLÁSTICO EXTRUIDO.	
PERFUMES.	
PERIÓDICOS Y REVISTAS (ROTATIVAS).	
PERSIANAS Y TOLDOS (FABRICACIÓN).	
PINTURA DE PIELES Y ACABADOS CON PISTOLA DE AIRE.	
PINTURA VINÍLICA Y ESMALTES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
PINTURA Y AEROSOLES.	
PIÑATAS.	
PISOS DE MOSAICO, GRANITO, TERRAZO, SIN UTILIZAR EQUIPO ESPECIALIZADO.	
PISTA DE HIELO.	
PISTA DE MOTOCROSS.	
PISTA DE PATINAJE.	
PLANETARIO.	
PLANTA PRODUCTIVA DE AGROQUÍMICOS	
PLANTAS DE TRATAMIENTO, POTABILIZADORAS, PLÁSTICO RECICLADO.	
PLÁSTICO, MOLIENDA DE.	
PLAZAS DE TOROS Y LIENZOS CHARROS.	
PLAZOLETAS Y RINCONADAS.	
POLIDUCTOS.	
PRIMARIA.	
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.	
PROCESAMIENTO PARA MADERAS Y DERIVADOS.	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	
PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO.	
PRODUCTOS DE ASBESTO CEMENTO.	
PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL (HOJAS, BOLSAS, CAJAS Y SIMILARES).	
PRODUCTOS DE CERA Y PARAFINA.	
PRODUCTOS DE MADERA.	
PRODUCTOS DE NYLON Y LICRA.	



PRODUCTOS DE PLÁSTICO, VAJILLAS, BOTONES, DISCOS (DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE SUSTANCIAS).	
PRODUCTOS DE RESINA Y SIMILARES.	
PRODUCTOS ESTRUCTURALES DE ACERO.	
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ALÓPATAS Y HOMEÓPATAS.	
PRODUCTOS NATURISTAS (ELABORACIÓN Y EMPAQUE).	
PRODUCTOS TEJIDOS, MEDIAS, CALCETINES, ROPA, MANTELES Y SIMILARES.	
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POLICÍACA, PERSONAL Y NEGOCIOS.	
PULIDO DE METALES EN SECO.	
PULIDO Y DETALLADO AUTOMOTRIZ	
PURIFICADORAS.	
RADIODIFUSORAS.	
RECICLADORA	
REFINADO DE AZÚCAR.	
REGADERAS Y BAÑOS PÚBLICOS.	
RELLENO SANITARIO.	
RENTA DE COMPUTADORAS	
REPARACIÓN DE AUTOBUSES, TRAILER Y SIMILARES.	
REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO FOTOGRÁFICO, PARABRISAS, SINFONOLAS, CALZADO (LUSTRADO),	
REPARACION DE LLANTAS	
REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.	
REPARACIÓN DE TARIMAS	
REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN.	
REPARACIONES DOMESTICAS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR.	
REPRESENTACIONES OFICIALES.	
ROSTICERIA	
RÓTULOS Y SIMILARES.	
SABANAS, COLCHAS, COLCHONETAS, EDREDONES, FUNDAS Y SIMILARES.	
SALAS DE REUNIÓN.	
SALÓN DE EVENTOS Y SIMILARES.	
SALÓN DE FIESTAS INFANTILES.	
SALSAS.	
SANATORIO.	*V.B. secretaria de salud
SANDBLASTEADO DE CONDUCTORES Y APARATOS.	
SANITARIOS.	
SASTRERÍA Y COSTURERAS Y/O REPARACIÓN DE ROPA.	
SASTRERÍA Y TALLER DE ROPA.	
SASTRERÍA.	
SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS.	
SERIGRAFÍA E IMPRESIONES.	
SERVICIO DE ASISTENCIA A AEROPUERTOS	
SERVICIO DE COMEDOR INDUSTRIAL Y EVENTOS	
SERVICIOS DE LUBRICACIÓN VEHICULAR.	
SILLAS, ESCRITORIOS, ESTANTERÍA, ARCHIVEROS Y SIMILARES.	
SILVICULTURA.	
SQUASH.	
SUBESTACION ELÉCTRICA.	
TABIQUES, BLOQUES Y SIMILARES.	
TALABARTERÍA.	
TALLER DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
TALLER DE APARATOS ELECTRÓNICOS	
TALLER DE EMBOBINADO	
TALLER DE HERRERÍA ARTESANAL	
TALLER DE HERRERÍA Y/O ELABORACIÓN DE HERRAJES.	
TALLER DE JOYERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES (CON EQUIPO ESPECIALIZADO).	
TALLER DE MARMOL	



TALLER DE MOTOCICLETAS	
TALLER DE MOTORES	
TALLER DE MUELLES	
TALLER DE PINTURA AUTOMOTRIZ Y/O INDUSTRIAL	
TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS PARA JARDIN	
TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE VEHÍCULOS.	
TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE BICICLETAS	
TALLER ELÉCTRICO	
TALLER MECÁNICO.	
TALLERES DE IMPRESIÓN.	
TALLERES DE SERIGRAFÍA, TORNO, TENERÍA, EBANISTERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES. VIDRIO SOPLADO, ALT	
TALLERES DE: JOYERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES, BÁSCULAS, APARATOS ELÉCTRICOS.	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.	
TAPICERÍA.	
TAQUERÍA.	
TEATRO.	
TELAS Y PRODUCTOS TEXTILES.	
TENDIDO DE REDES AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, TELEVISIÓN POR CABLE.	
TERMINAL DE AUTOBUSES DE CARGA.	
TERMINAL DE AUTOBUSES FORÁNEOS.	
TERMINALES DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE URBANO.	
TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO.	
TERMOELÉCTRICAS	
TERMOELÉCTRICAS.	
TIENDAS DEPARTAMENTALES.	
TINTAS.	
TINTORERÍA.	
TIRADEROS DE BASURA.	
TODO TIPO DE CULTIVOS (AGOSTADEROS, PASTIZALES).	
TORNO PARA MADERA, EBANISTERÍA Y ACABADOS EN LACA.	
TORTILLERÍA.	
TRAILER PARK.	
TRAILER PARK.	
TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS	
TUBOS Y POSTES DE ACERO.	
UNIDAD DE URGENCIAS.	
UNIDAD MÉDICA DE 1ER CONTACTO.	
UNIVERSIDAD.	
VELÓDROMO.	
VENTA DE POLLO ASADO	
VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
VIALES PRIMARIOS.	
VÍAS DE FERROCARRIL.	
VIDEOJUEGOS.	
VIDRIERA.	
VIDRIO SOPLADO ARTESANAL.	
VILLAS HOTELERAS.	
VIVEROS.	
VIVIENDA AISLADA.	
YESERA.	
YOGHURT.	
YOGHURT.	
YOGHURT.	
YUTE, ZIZAL, Y CAÑAMO (ÚNICAMENTE PRODUCTOS).	
ZAPATOS.	
ZOOLÓGICO.	
SUPERMERCADOS.	
TALLER DE TROFEOS Y RECONOCIMIENTOS DE CRISTAL, METÁLICOS Y SIMILARES.	



**ANEXO "D"**

**CATÁLOGO DE GIROS TIPO D**

<i>Descripción</i>
LICORERIA EN MINI SUPERMERCADOS Y SIMILARES
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO, SORTEO, APUESTAS Y SIMILARES
DEPOSITO DE CERVEZA
BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN ENVASE CERRADO ANEXO A ABARROTES, TENDEJONES Y SIMILARES
BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN ENVASE CERRADO ANEXO A MINI SUPERMERCADO Y SIMILARES
BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN ENVASE CERRADO ANEXO A SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO Y SIMILARES
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE BAJA GRADUACION EN FONDAS CENADURIAS O SIMILARES
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN RESTAURANTE
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN BILLAR
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
LICORERIA CON ABARROTES
LICORERIA EN SUPERMERCADO, TIENDA DE AUTOSERVICIO O TIENDA ESPECIALIZADA
BAR ANEXO A MOTEL
BAR EN RESTAURANTE FOLKLORICO O CON MUSICA EN VIVO
CONDOHOTELES.
HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS.
MOTEL DE PASO Y SIMILARES.
VILLAS HOTELERAS.
CONDOHOTELES.
HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS.
MOTEL DE PASO Y SIMILARES.
HOTELES
MESONES.
HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS.
LICORERÍA (VENTA EN BOTELLA CERRADA).
CANTINAS Y BARES.
VÍDEO BARES.
CENTROS BOTANEROS Y SIMILARES.
DISCOTECAS.
BARES Y SIMILARES ANEXO A RESTAURANTE
SALAS DE BAILE Y SIMILARES.
ESPECTÁCULOS PARA ADULTOS.
EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS: ALCOHÓICAS Y NO ALCOHÓICAS.
SALA DE CONCIERTOS.
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO.
ARTICULOS PARA ADULTOS
AUTÓDROMO.

**ANEXO "E"**

**CATÁLOGO DE GIROS TIPO E**

<b>No.</b>	<b>Género</b>	<b>Uso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
1	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, Y/O PARQUE INDUSTRIAL	LADRILLERA - TALLER DE FABRICACIÓN Y VENTA DE LADRILLO, TEJA Y SUS DERIVADOS	FUERA DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN



**ANEXO "F"**



**MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**  
Oficialía Mayor de Padrón y Licencias  
**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL**



Comercio     Industria     Prestación de Servicios     Anuncio    FOLIO No. \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DEL GIRO**

Nombre de la Empresa	Giro
Razón Social	Director General o Encargado
Numero de Empleados 0-10 ( ) 11-30 ( ) 31-100 ( ) 101 o más ( )	Correo Electrónico
Inversión	Matríz o Sucursal
Población	Zona
Domicilio Completo	Tel. de la Empresa
Entre la Calle	y la Calle
Representante Legal	Exporta?

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

Nombre Completo del Solicitante	
Domicilio Particular	Teléfono
Entre la Calle	y la Calle

**UBICACION**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

ME OBLIGO A CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y DEMÁS RELATIVOS. ACEPTO DE ANTEMANO LAS SANCIONES A LAS QUE POR INCURRIR EN ACCIONES VIOLATORIAS ME HAGA ACREEDOR.

**RECEPCION**

LA RECEPCIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO NO FACULTA PARA INSTALAR DE MANERA PROVISIONAL LA ACTIVIDAD O NEGOCIO. CASO CONTRARIO, SE NEGARÁ LA LICENCIA DE MANERA AUTOMÁTICA.

Firma y sellos de recepción

**ESTUDIO**

Fecha de visita	Medidas del establecimiento	Estacionamiento	Si	No	Nº de Cajones _____
		Anuncio	Si	No	
		Actividad	Si	No	Medidas _____
Productos y/o servicios		Escuela	Si	No	
		Iglesia	Si	No	
		Edificio Público	Si	No	

**INFORME O RESULTADO DE LA VISITA**




**ANEXO "G"**

ANEXO G

**CARTA COMPROMISO**

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, encontrándome en las oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias, personal de las misma hace de mi conocimiento que con la intención de concluir satisfactoriamente mi tramite para la obtención de mi licencia municipal de funcionamiento del giro \_\_\_\_\_, me falta acreditar lo siguiente \_\_\_\_\_

Así mismo me hacen saber de las consecuencias legales y administrativas a las cuales me puedo hacer acreedor(a) en caso de declarar con falsedad, por tal motivo me permito declarar lo siguiente:

**Bajo protesta de conducirme con verdad**, que no me es posible cumplir lo antes manifestado de acuerdo a la normatividad municipal vigente, por lo cual solicito de su valioso apoyo para poder desempeñar mis actividades de manera legal, honesta y pacifica, estoy consiente de que la dirección de padrón y licencias, actúa de buena fe y como un programa de promoción y desarrollo económico para la ciudadanía, por tal motivo acepto de buena voluntad los siguientes puntos de acuerdo

1. Autorizo que la licencia municipal que se me otorga en este momento me sea cancelada sin necesidad de que verse procedimiento administrativo alguno en caso de conducirme con falsedad de lo aquí manifestado
2. Renuncio a mi derecho de audiencia y defensa de revocación de mi licencia que se establece en el artículo 315 y 316 de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, con tal conciencia de las consecuencias legales que esto refiere.
3. Reconozco que el presente programa es en beneficio de mi ciudad y su progreso en función de sus posibilidades de desarrollo através de nuestra cooperación y corresponsabilidad

Una ves leído lo anterior, acepto en todos los sentidos lo aquí declarado, conocedor de las consecuencias legales y administrativas correspondientes.

Atentamente

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Artículo Primero.-**

- 1.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta



*Municipal y serán aplicables hasta en tanto no se expida el ordenamiento municipal que regule el funcionamiento de giros homologado para la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

**Artículo Segundo.-**

*1.- Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan a la aplicación del presente decreto.*

*2.- Todos los actos, trámites y procedimientos para obtener licencias de funcionamiento de giros permitidos que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de las presentes Disposiciones Administrativas, se continuarán desahogándose conforme las normas vigentes al momento de su iniciación, sin embargo, los solicitantes podrán optar por adherirse a los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E" para obtener sus respectivas licencias de funcionamiento de giro.*

**Artículo Tercero.-**

*1.- La Dirección General de Promoción Económica y Competitividad llevarán a cabo todos los trámites, gestiones y actos necesarios para regularizar a las ladrilleras del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme los programas autorizados para tal efecto.*

*2.- A su vez, la Dirección de Padrón y Licencias llevará cabo todos los actos, movimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de las presentes Disposiciones Administrativas.*

Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del ordenamiento en cita, las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica; sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el ACUERDO por el que se se reforman y adicionan diversas normas a las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E".



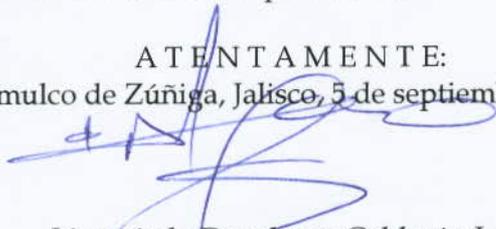
**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección de Promoción Económica y Competitividad, así como a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de su conocimiento.

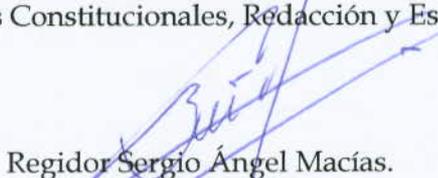
**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

A T E N T A M E N T E:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 5 de septiembre de 2012.

  
Licenciado Dagoberto Calderón Leal  
Síndico Municipal

Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de  
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

  
Regidor Sergio Ángel Macías.

Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica.

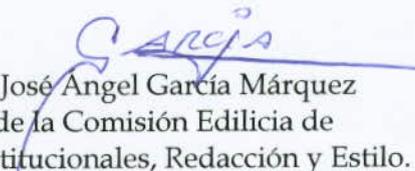
  
Presidente Municipal Lic. Alberto Uribe Camacho.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Promoción Económica.

  
Regidor Genaro Torres Vidrio.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos.

Regidor Jaime Humberto Pulido González  
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de  
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

Regidor David Ureña Contreras  
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de  
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

  
Regidor Juan Chávez Ocegueda.  
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y  
de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

  
Regidor José Ángel García Márquez  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

Regidor José Antonio Contreras Limón.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Promoción Económica.

La presente hoja 19/19 pertenece al Dictamen aprobado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, y contiene la propuesta del Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se se reforman y adicionan diversas normas a las *Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura*, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E", y es parte integral del mismo.

